

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

SG/SH/md

Presidente:

D. Pedro Rollán Ojeda

Concejales:

Grupo PP

- D. José Luís Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- D.a Carla Picazo Navas.
- D. Ignacio Vázquez Casavilla.
- D. Juan Manuel Concejero Adrada.
- Da Carolina Barriopedro Menéndez.
- D.ª María Teresa Gordón Martínez
- D. José Miguel Martín Criado
- D. Rubén Martinez Martin
- D.ª Ana Isabel Pérez Baos.
- D. Raúl Yusta Nogueira
- Da Virginia Durán Soriano
- D. Avelino Menéndez
- D.ª M.ª de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. Armando Álvarez Aranda.
- D. Eduardo Bejarano Vigara.

Grupo PSOE

- D. José Guillermo Fouce Fernández.
- D. Juan Rivera Carrasco.
- D.ª Helvia Rosendo Olmedo.

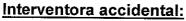
Grupo IU-Los Verdes

- D. José Fernández Benito.
- D.ª Concepción Vidales Cea.

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a tres de julio de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rollán Ojeda, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión plenaria ordinaria.

No están presentes Da Mercedes Magán, Da. María Inmaculada Álvarez Fernández y Da Ana María Arespacochaga Paso, estando debidamente excusados.

Abierto el acto por la Presidencia a las 09.00 horas, de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:



D.ª María José Porras Moreno

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco







Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 26 de junio de 2013.

Se da lectura a una nota del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

Al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

Los concejales del Grupo Municipal Socialista estamos sorprendidos por la elaboración del orden del día, sinceramente no encontramos una explicación a que obedece que en el punto 4 vaya la primera moción de nuestro Grupo Político, a continuación las 4 mociones correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida y para finalizar otras 3 nuestras. Solicitamos del Alcalde - Presidente y al Secretario aclaración por escrito.

Fdo: Guillermo Fouce . Portavoz Grupo Municipal Socialista

El Sr. Secretario señala que el orden de las mociones es en función y rigurosamente según el número registro de entrada, si la primera va del PSOE es porque era la primera del registro, luego seguían las de IU-LV, y las últimas de registro eran las tres últimas del registro de entrada, y es por orden de entrada como se ponen las mociones ya que se decidió hace ya tiempo hacerlo así.

Se da lectura a las Intervenciones del Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Pleno Ordinario de 26 de Junio de 2013 que, literalmente, dice lo siguiente:

Página 8: la reforma laboral aprobada por el Partido Popular es la reforma que más atenta contra los trabajadores en la historia de la democracia, como siempre en un giro de tuerca más neoliberal, el Partido Popular en Madrid nos sorprende con medidas que rompen el principio de igualdad, como tratar de priorizar a los desempleados que ya tienen prestación, frente a los que no la tienen, a los que con estas medidas parece proyectárseles un futuro de exclusión social y precariedad. Lo hacen al tiempo que recortan las ayudas de emergencia social y los fondos públicos destinados a crear empleo, a políticas activas de empleo.

Página 12: siguiendo los dictados de la señora Merkel y de los mercados, se sigue insistiendo por parte del Partido Popular en una política suicida basada exclusivamente en los recortes, algunos sangrantes sumamente comprometidos como los recortes en investigación y ciencia que debería ser.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

precisamente en lo que invirtiésemos especialmente para salir de la situación en la que estamos. Lamentamos estos recortes y les pedimos que rectifiquen.

Página 14: Nos enteramos al leer la última Junta de Gobierno que el Ayuntamiento de Torrejón pretende contratar (obligatoriamente o pierden su prestación) a 100 personas en precario para "renovación, mantenimiento y conservación de calles, zonas verdes municipales y edificios públicos" durante seis meses desde octubre a abril pagando un máximo de 500 €, una petición que nos parece intolerable y una vuelta a condiciones laborales de esclavitud propias de otros tiempos. Nos opondremos con todos nuestros recursos a esta forma de generar empleo de manera precaria y engañosa, que una vez más es solo una forma de maquillar las cifras de desempleo de nuestra ciudad, por encima de la media nacional y de la Comunidad de Madrid en destrucción de empleo en los últimos años.

Página 18: entre los recortes más criticables al Partido Popular porque tocan la esencia de lo que somos y las posibilidades de este país, así como el pacto del que nos dotamos hace años para funcionar, nos encontramos los recortes en educación, en sanidad, en pensiones y en políticas sociales. El Ministro Wert está logrando un consenso inédito con todo el mundo en contra de las reformas educativas que tratan de criminalizar y minusvalorar a los estudiantes, estableciendo un sistema en el que solo puedan estudiar los que tengan recursos y en el que se beneficie a la educación privada: aumento de tasas, eliminación de becas (desde las de comedor al resto de becas) recortes en la educación pública, ideologización de la enseñanza con la reintroducción de la enseñanza religiosa en las aulas, recortes en ciencia e investigación y mantenimiento de las prestaciones y ayudas a la educación privada son los ejes fundamentales de la política educativa del PP.

Cientos de estudiantes de la universidad quedaran fuera de la misma porque ustedes siguen rescatando bancos mientras condenan a las personas.

Página 20: El primer recorte que Vds. hicieron tenia nombre y apellidos: la UVI municipal, ese recorte podría haber salvado vidas, pero Vds. lo llevaron a cabo con total impunidad. Ahora nos dicen que los desfibriladores son necesarios, opinión que compartimos, lo que no compartimos son las formas y muy en particular que se destinen recursos y técnicos municipales para estas tareas, el Ayuntamiento está para otras cosas, no para pedir por vía indirecta a los ciudadanos que aporten dinero para comprar aparatos técnicos.

Página 23: Vds. están reconociendo con su enmienda que efectivamente el Sí Yusta construyó su piscina sin licencia de obra, que los años que estuvo construida no pagó impuestos, reconocen también que dejaron prescribir la sanción siendo concejal de sanciones el propio concejal, sin embargo mienten sobre la dimisión del mismo, que sigue estando a sueldo del ayuntamiento como presidente de la comisión informativa de Empleo, Hacienda y





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Universidad. Esta actuación demuestra su falta de compromiso en la lucha contra la corrupción, su falta de compromiso ético, su falta de coherencia y consistencia más allá de las buenas palabras. Reiteramos nuestra solicitud de dimisión del concejal, que entregue el acta y que pague la correspondiente sanción, como cualquier otro torrejonero.

Página 27. Vds. no hacen caso a los informes de la intervención municipal, lo que es sumamente grave, no hacen caso a las solicitudes de la Cámara de Cuentas lo que es sumamente grave, no le pagan a los proveedores incumpliendo el plan de ajuste, asfixiando empresas y generando desempleo, fraccionan contratos, lo que es no solo ilegal sino que además supone un sobre coste para las arcas municipales, un aspecto que les solicitamos aclaren de manera urgente con documentación y con una comisión de investigación pertinente sobre esta materia.

Pagina 29: Agradecemos el gesto de que por fin voten a favor de una moción de este grupo municipal y esperamos que la votación no quede en nada y cumplan lo que ahora votamos.

Torrejón de Ardoz, 03 de Julio de 2013. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Se pasa a votar este punto del orden del día con el siguiente resultado:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LV: ABSTENCIÓN.

El Sr. Fernández Benito señala que su voto es abstención por no haberle llegado el acta.

2º.-Dación de cuenta de los Decretos nº 4279 al 4590 ambos inclusive pertenecientes al año 2013.

Interviene el Sr. Fouce Fernández y señala las siguientes preguntas: Preguntas relativas a dación de cuentas de decretos al Pleno Ordinario de 3 de Julio de 2013

- Quiero empezar esta intervención preguntando por un decreto que lamentablemente no está, incumpliendo una vez más las afirmaciones del Sr. Vicealcalde, en relación al pago de la sanción del Sr. Yusta por la construcción ilegal de la piscina, esperamos verlo en el siguiente problema.
- Decreto 4288, pago de 344€ al Banco Santander en concepţo de intereses de demora en el pago a proveedores ¿Nos pueden aclară; por qué ha ocurrido esto?. ¿No tienen dinero suficiente a tiempo; paţa no



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

tener que aplazar tales pagos, saliendo incluso más caro tales desembolsos?

- Decreto 4.289, pago de 376.147,29€ relativos al pago de intereses del préstamo ¿No creen que tales intereses no se hubiesen producido, si Vds. no hubiesen endeudado a nuestra ciudad con un gestión irresponsable?
- A este Pleno traen Vds. más multas como ya es costumbre, el decreto 4.443, nos trae esta vez 168 multas que suman 32.940 € ¿Quiere Vds. nivelar el presupuesto friendo a multas y sanciones a nuestros sufridos vecinos?. ¿Es ejemplo de rigor y seriedad en la gestión perdonar la correspondiente sanción administrativa al Sr. Yusta, por la piscina ilegal que construyó en su vivienda y freír a multas y sanciones a nuestros vecinos?.
- Decreto 4.287 cobran vado al colegio publico Vicente Aleixandre y luego tienen que devolverle el cobro ¿hasta donde piensan llegar con su afán recaudatorio?¿cuántas tasas de vado tuvieron que devolver por ser abusivas y no corresponderse a la legalidad?
- a) Varios decretos de denegación de solicitudes de aplazamiento de deuda como el 4.279 ¿ No le parece Sr. Alcalde que precisamente en estos tiempos es cuando hay que facilitar el pago de deuda, incluso con estudios personalizados para adaptar la voluntad de pago a las posibilidades económicas de los torrejoneros menos favorecidos?. ¿No cree que están fomentando la morosidad con este tipo de medidas tan restrictivas, máxime cuando Vds. no son el mejor ejemplo de pago al día con los proveedores?.
- Decreto 4.316, 3.743 € para realización y diseño de libros de relatos y poesías ¿a que se debe este pago?
- Decreto 4.388, 2.500 € en bocadillos y refrescos para las Fiestas Populares. ¿Para cuanto personal?
- Decreto 4.409, 11.041 € edición mayo plazamayor, no es esto despilfarro sin medida.
- b) El decreto nº 4.410 es sumamente ambiguo (creemos que además repetido con decreto anterior revisado en el Pleno anterior) pues per aclara quien paga el suministro de luz del gimnasio ubicado en el centro "José Antonio Paraíso". ¿Nos pueden aclarar en virtud al contrato firmado si la obligación de pago pertenece al Ayuntamiento o a la empresa adjudicataria (Torre Factory S.L.)?. ¿No les parece demasiadas

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

prebendas hacia la empresa, además de pagarles mensualmente 10.341,42 €?.

- Decreto 4.440 pago tasas abogado por condena a costas al Ayuntamiento ¿cuántos juicios llevamos perdidos, o mejor dicho hemos ganado alguno? ¿cuándo dinero despilfarrado inútilmente en juicios perdidos a los que se nos condena a pagar las costas judiciales?
- Decreto 4.471 pago de casi 6.000 € a abogados en abril para asesoramiento jurídico al Ayuntamiento ¿no le valen al alcalde con el asesoramiento legal del secretario, varios funcionarios y de sus cargos de confianza contratados para desempeñar funciones jurídicas, que tiene además que hacer contratos externos mostrando su conocida austeridad?
- Decreto 4.475 15.629 € a TRITOMA por gestión centros culturales, ¿para dicha empresa no hay crisis en Torrejón, verdad?.
- Decreto 4.507, autorización para la tala de 10 árboles de edades entre 15 y 19 años situados en el jardín de la parroquia según decreto ¿cuál parroquia? ¿por qué se desarrolla o como se justifica esta tala de árboles? ¿recuerda el señor alcalde y el señor portavoz del partido popular cuando llamaban al concejal de medio ambiente del PSOE el hombre de la motosierra?. ¿Cómo explican y tiene que decir ahora de estas importantes perdidas arbóreas?. ¿Cómo y donde se van a compensar estas perdidas de árboles?
- Decreto 4.546 Una concesión más a una de las pocas empresas que cobran en tiempo y forma en este ayuntamiento por motivos de sobra conocidos, una concesión de contrato menor no sabemos para que a Piqueras Hermanos por 14.435 € ¿cuál fue el error que lleva a anular la primera concesión y adjudicar esta segunda?. ¿Para que se destinará esta concesión?

Torrejón de Ardoz, 2 de Julio de 2013 . Fdo. Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Interviene el Sr. Fernández Benito para señalar que se siguen pagando intereses de demora, gastos por eventos de todo tipo, y se siguen pagando condenas de sentencias, y en todo caso todo ello se quiere cubrir con cobro de multas, que cada día son de mayor número.

El Ayuntamiento pleno queda enterado.



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

<u>3º.- Declaración institucional de Alcaldía y de todos los Grupos Políticos declarando a Torrejón de Ardoz ciudad solidaria con el Alzheimer, y adopción de los acuerdos que procedan.</u>

Se da lectura a la moción de la Alcaldía y de todos los Grupos Políticos que, literalmente, dice lo siguiente:

Sabedores que en Torrejón de Ardoz existe una importante incidencia de la enfermedad de Alzheimer entre sus vecinos, ya que la población está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia, la alcaldía y los tres grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quieren hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud, proponiendo que nuestra ciudad se declare "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", sirviendo de ejemplo a otros municipios y apoyando a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

A pesar de que es innegable que las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencias disfrutan en la actualidad de unas condiciones de atención mucho mejores que hace apenas veinte o veinticinco años, lo cierto es que la dimensión tanto de la enfermedad como de sus efectos o consecuencias exige poner encima de la mesa un planteamiento integrador de abordaje específico, en el marco de una Política de Estado de Alzheimer, en la que cuidadores, Gobiernos y sociedades científicas estén en contacto continuo.

Queremos, asimismo, manifestar nuestra solidaridad con todas aquellas personas que padecen esta enfermedad y sus familias porque:

- Somos conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.
- Entendemos el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.
- Desgraciadamente, todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.
- Percibimos que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicado en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población. Conscientes de que los costes directos endirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.
 - Sabemos la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

- Y nos hacemos cargo que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

De este modo, como apoyo a los enfermos de Alzheimer y a sus cuidadores, y dando un paso más hacia la consecución de una Política de Estado sobre el Alzheimer, proponemos que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se sume a la red de "Ciudades Solidarias con el Alzheimer" reivindicando la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

 Declarar a Torrejón de Ardoz "Ciudad Solidaria con el Alzheimer" apoyando la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer, que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

Torrejón de Ardoz, a 30 de junio de 2013.

ALCALDE, Fdo.: Pedro Rollán Ojeda

PORTAVOZ PP. Fdo.: José Luis

Navarro Coronado

PORTAVOZ PSOE. Fdo.: Guillermo PORTAVOZ IU. Fdo.: José Fernández Fouce Fernández

Benito

Sin intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

4º.- Moción del Grupo de Concejales de PSOE en relación a la paralización del proceso de privatización de la sanidad madrileña, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del P literalmente, dice lo siguiente:



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Lo que está pasando con la sanidad madrileña en general y con la sanidad en Torrejon en particular supone un grave atentado a un bien de todos y todas los madrileños.

Desde hace años nuestro país y nuestra región tenían uno de los sistemas sanitarios más envidiados y equitativos del mundo. Hubo en este país una voluntad colectiva de personas y partidos políticos para dotarnos de un sistema de salud de cobertura total y de alcance universal. La Ley General de Sanidad de 1.986, no hizo sino oficializar el sistema.

Hoy todo se desmorona por la actuación coordinada del Partido Popular al frente de las instituciones, se rompe el principio de universalidad, se hacen recortes ideológicos y falaces. En la Comunidad de Madrid, como de costumbre vamos más allá. Se está desmontando el sistema sanitario desde el ordeno y mando de épocas pasadas, se desprecia al colectivo sanitario, unificado todo (sindicatos del sector, sociedades científicas, más de 600 jefes de servicio, el colegio de médicos) en contra de las reformas por primera vez en la historia, saliendo a la calle, haciendo encierros y huelgas, se pretende cerrar un hospital como la Princesa, se pretende instaurar el euro por receta y se pretende abordar una privatización masiva de servicios, incluyendo los servicios sanitarios directos.

Se está también ignorando las más de un millón de firmas contra esta privatización y el reciente referéndum ciudadano en las calles.

Aunque se intenta negar la realidad hablando de reformas o externalizaciones, la realidad es solo una: privatización de servicios y recortes de derechos fundamentales. El motivo es claro y contundente, el que señalaba el anterior Consejero de Sanidad requiriendo a las entidades privadas del sector, para comentar lo que según la propia convocatoria de la Consejería denominada "oportunidades de negocio en el campo de la sanidad madrileña". Si hay negocio. ¿Por qué no aplicarlo a mejorar el sistema y no al lucro de unos cuantos?. ¿Por qué sobre lo que es de todos tienen que beneficiarse solo unos pocos?. Se trata también de recortar servicios de manera encubierta.

Si lo que se hace con la privatización es pretender resolver un problema de costes y ello va a generar beneficios económicos a terceros, caben pocas interpretaciones. Todas malas para el sistema sanitario: reducir personal y sueldos, limitar prestaciones y establecer criterios de exclusión total o parcial en el acceso a la salud para determinados colectivos que siempre suelen ser los más desfavorecidos: pobres, inmigrantes no regularizados o pensionistas.

Todas estas cuestiones han sido ratificadas recientemente por los tribunales (juzgado número 4 de primera instancia de Madrid) admitiendo trámite la querella criminal contra la cúpula de sanidad madrileña. El juez va a secretaría





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

estudiar las irregularidades que llevamos meses denunciando junto a los sanitarios y junto a los vecinos y vecinas.

Los cargos son sumamente graves: realización arbitraria, coacciones, delito contra la hacienda pública, falsedad documental, prevaricación, cohecho, fraude y malversación de caudales públicos.

Torrejón es conocido hoy por estos hechos por ser la vanguardia de este proceso y el principal experimento, algo que desde este grupo político lamentamos porque con la salud y la sanidad no se juega ni se experimenta.

En la resolución, el juez expone que la querella denuncia supuestas irregularidades del SERMAS en "el concierto para asistencia sanitaria suscrito con la UTE-FJD (Grupo Capio), en la vinculación de excargos y cargos políticos con empresas privadas concesionarias o participes en la gestión sanitaria, en la negligencia en el control del gasto público y la facturación intercentros, la derivación del paciente a través del denominado Call Center y la vulneración de los derechos de los pacientes protegidos por la Ley 6/2009 de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Ley 41/02 reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones"

Añade que los hechos "se resumen en el contexto de la actuación de la Administración autonómica en la Gestión de la Sanidad Pública, en la que según los querellantes se ha producido dentro de una gran opacidad y falta de información un incremento en el gasto la asistencia sanitaria con medios ajenos a la vez que un progresivo descenso en el gasto en la cartera sanitaria pública".

Prosigue explicando que para los hospitales construidos posteriormente, Infanta Elena de Valdemoro, Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón y Collado Villalba, se formalizan contratos de gestión del servicio público que incluyen también los servicios clínicos. El plazo de duración de los contratos es también de treinta años. Estos hospitales son conocidos como hospitales con colaboración público-privada (CPP) en régimen de concesión administrativa.

En este modelo de gestión, la empresa privada recibe de la administración pública un canon anual que se paga por adelantado mensualmente, por cada persona de su área de protección, a cambio de atender las necesidades asistenciales de su población.

También se investigará "la denunciada falsedad o no de la facturación intercentros, las irregularidades de algunos de los convenios o concesiones al sector privado y en concreto a sociedades con accionistas opacos la contratación de exconsejeros de Sanidad por las empresas concesionarias beneficiarias de la gestión de aquellos y la supuesta negligencia y descontrol en el gasto público en la gestión de los servicios, sin perjuicio de las que pudieran derivarse de estas".



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

"El problema es que se estableció con los tres centros un precio per cápita para atender a toda la población de referencia. Sin embargo, lo que ocurre es que estos centros derivan a otros de gestión pública todos aquellos pacientes para los que no cuenta con una especialidad en su centro. Como no se estableció ningún sistema para controlar esa facturación intercentros ese dinero se lo han quedado las empresas gestoras, que debían pagar a los hospitales públicos, con lo que hay una malversación de dinero porque las empresas encargadas de la gestión reciben un beneficio doble".

El camino contrario, es decir, cuando un paciente de un hospital público es derivado a uno de gestión privada sí que es bien facturado por este último. "Se ha creado una forma de funcionar a través de las listas de espera y un 'call center' para llamar a todo el que tenga que ser operado en un hospital público y finalmente se le intervenga en uno de gestión privada. Al paciente se le dice que no se le opera en su hospital público porque hay mucha lista de espera y eso, a veces, no es cierto. Lo que ocurre es que se derivan a esos centros porque cobran por eso, por unos servicios que se podrían hacer en el público. Parece que hay una mano negra".

En cuanto a la acusación por coacciones Mateo Alcántara señala que se han detectado correos enviados a centros de atención primaria donde se les instaba a derivar a pacientes a los que se les tiene que hacer ciertas pruebas, como colonoscopias, a un hospital de gestión privada. "Parece como si hubiese un negocio o un mercado para derivar a los pacientes y con esto se está vulnerando el derecho a la libre elección del centro que tiene el paciente en la Comunidad de Madrid".

Este abogado insiste en que, con esta querella, lo que se pretende es que el juez investigue lo que parece una serie de irregularidades en la gestión. Pero también hay más, como la acusación de delito a la Hacienda Pública. "La facturación intercentros tiene que tener una cuenta final de resultados equivalente a cero. Pero lo que vemos en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid es que faltan 53 millones de euros, es decir, la cuenta de facturación intercentros da un negativo de 53 millones de euros. Ese es un dinero que no cuadra".

La acusación de prevaricación y cohecho está relacionada con la vinculación de los ex consejeros Manuel Lamela y Juan José Güemes, con empresas que gestionan servicios que fueron anulados o externalizados cuando ellos estaban al frente de la Consejería. "Lamela, que asistió a la inauguración del Hospital de Valdemoro cuando se externalizó su gestión, se puso a trabajar en una empresa que trabaja para ese hospital, Asignia Infraestructuras, y Güemes, que desmanteló el laboratorio central de Madrid, posteriormente trabajó en Unilabs, que participó en el nuevo laboratório centralizado", explica el abogado del bufete López Rodó y Cruz Ferrer.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Por otro lado, Capio Sanidad, S. L. (ahora renombrada con IDC Salud), tendrá que explicar ante el juez quién está detrás de las sociedades con las que hizo la ampliación de capital. "Son sociedades opacas, algo que no se puede consentir cuando esta empresa gestiona centros de un sistema público", asegura Mateo Alcántara. También se tendrá que aclarar por qué la Consejería dio gratuitamente a la Fundación Jiménez Díaz, gestionada por Capio, los centros de especialidades Quintana y Pontones.

(Adjuntamos para su público conocimiento el auto de admisión a trámite de la querella).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO

- 1. Que el hospital de Torrejon pase a ser un hospital íntegramente público.
- 2. Que se desarrolle un sistema de control real del propio hospital para evitar la selección de pacientes no rentables y la eliminación de pruebas no rentables, la derivación y facturación entre centros.
- 3. Que se investigue y se ponga negro sobre blanco lo acontecido con la privatización del sistema sanitario madrileño y se depuren las correspondientes responsabilidades políticas por parte de la Comunidad de Madrid.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2013 . Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Interviene el Sr. Fouce y pide que se vote a favor la moción dada la importancia de la misma.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que se está de acuerdo con la moción porque indebidamente se están traspasando a la sanidad privada enfermos con los que se gana dinero, pero no los enfermos crónicos.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

5º.- Moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes para promover una declaración institucional sobre la represión que sufre la ciudadanía, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-LV que, literalmente, dice lo siguiente:

En 2008 estalló una crisis financiera que contagió primero a la economía en general y, después, a partir del año 2010, a la sociedad y a las instituciones políticas. Desde el2008 hasta hoy la situación se ha degradado mucho.

Los ciudadanos, que son las víctimas de los recortes, asqueados por el clima de inmoralidad e injusticia imperante, expresan su indignación y malestar en la calle, con concentraciones, manifestaciones y huelgas promovidas por movimientos espontáneos y por partidos de la oposición y sindicatos. El Gobierno del señor Rajoy, ante la contestación social creciente, ha decidido criminalizarla, señalando a participantes y convocantes como sujetos sancionables (administrativa, penal y físicamente), con la intención de amedrentar a los que expresan su disensión ejerciendo sus derechos constitucionales básicos. La táctica no es nueva: transformar el conflicto en un asunto de orden penal, convirtiendo la reivindicación honesta en una cuestión de orden público. El Gobierno del señor Rajoy ha modificado el código penal para convertir en delitos lo que antes eran faltas administrativas relacionadas con la ocupación de espacios públicos. Además, ha dado carta blanca a la brutalidad policial, que se manifiesta con la mayor contundencia en las manifestaciones que tienen lugar en Madrid y Barcelona, ordenando cargas policiales intolerables, amnistiando a policías condenados por malos tratos y torturas o exonerando de culpa a los antidisturbios que disparan balas de goma aboca jarro o golpean indiscriminadamente a los ciudadanos que ejercen sus derechos constitucionales en las calles u otros espacios públicos. Por si no fuese suficiente, el Gobierno amedrenta por la vía administrativa a las personas que reclaman sus derechos en la calle, con toda clase de sanciones, a través de su red de delegados y subdelegados en las comunidades autónomas y provincias. Finalmente, para cerrar el círculo, el Ministro de Justicia sube las tasas judiciales, bloqueando el acceso a la tutela judicial efectiva. Desde que el Partido Popular gobierna han aumentado como nunca los casos de amedrentamiento contra los que protestan legítimamente contra el deterioro social, político y económico. En nuestra provincia, y siguiendo el orden cronológico, algunos de los casos más renombrados son los siguientes:

Restricción del derecho a la libertad de expresión: fueron sancionados cinco de los más de cien ciudadanos que participaron en las protestas contra los recortes y la privatización encubierta de la educación, que finalizó en el Teatro Buero Vallejo en septiembre de 2011, coincidiendo con el pregón de las fiestas de Guadalajara. El resultado de este abuso es un proceso judicial abierto. A ello se añade que el 17 de julio del 2012, un maestro de Cabanillas

SEGRETARÍA L



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

del Campo es suspendido de empleo y sueldo durante un mes por explicar a sus alumnos y a sus padres los efectos de los recortes educativos y que ejercería su derecho a hacer huelga. La sanción se aplicó contra los informes de los dos inspectores de educación que analizaron el caso y concluyeron que no había motivos para abrir ningún expediente. **Identificaciones policiales intimidatorias**: el 29 de marzo de 2012, durante la jornada de Huelga General, varias personas que participaban en nuestra ciudad en un bicipiquete convocado por el 15-M, entre ellas niños, fueron obligadas a identificarse y tres de ellas fueron multadas con 200 euros por infringir supuestamente las normas de circulación.

La guardia civil intentó disolver el grupo alegando entorpecimiento del tráfico.

Retenciones intimidatorias y ejercicio de la violencia por parte de la policía: el 25 de septiembre de 2012, dos ciudadanos de nuestra ciudad permanecieron detenidos e incomunicados durante 72 horas por participar en una manifestación en las inmediaciones del Congreso de los Diputados, asunto que ha dado lugar a un proceso judicial en el que se piden penas de cárcel para los imputados con cargos de atentado contra las instituciones del Estado. Además, ese día, el concejal de IU de Fontanar fue agredido sin razón alguna por los antidisturbios en la carga de la estación de Atocha.

Sanciones por convocar y/o dirigir concentraciones: el 13 de octubre de 2012, el 15M de Azuqueca, coincidiendo con la semana de la auditoría de la deuda, realizó una concentración en la Plaza de la Constitución a la que acudieron unas 30 personas. Dos de ellas han sido sancionadas con 300 euros por ser posibles organizadores de un acto no comunicado a la subdelegación.

Sanciones por defender los derechos fundamentales: el 14 de noviembre de 2012, coincidiendo con la Huelga General, más de 35 personas se encerraron en la oficina del BBVA de la Plaza del Jardinillo de Guadalajara para pedir una solución al desahucio de María Benítez, viuda y pensionista. Dichas personas fueron desalojadas de la oficina a las pocas horas, y 35 de ellas fueron multadas con 200 euros por desobediencia a la autoridad.

Despliegues policiales intimidatorios: el 4 de enero de 2013, más de 35 personas se vuelven a encerrar en la misma oficina del BBVA para exigir la solución del desahucio de María Benítez. Tras doce horas de encierro la acción concluye con el desalojo de la de la entidad bancaria con un despliegue de policía local y antidisturbios desplazados desde Madrid.

De todas las medidas punitivas empleadas contra los manifestantes destacan por su abundancia las multas impuestas por convocatorias no comunicadas. Sobre este asunto pesa una nube de confusión que es preciso aclarar.

Empecemos diciendo que no hay obligatoriedad de aplicar sanciones administrativas a los convocantes de concentraciones no comunicadas, como establece muy claramente el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 27 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, vulgo Ley Corcuera;

Artículo 28

1. Las infracciones determinadas de acuerdo con lo dispuesto en la Sección

14



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

03975

anterior **podrán ser corregidas** por las autoridades competentes con una o más de las sanciones siguientes.

En esta materia, por tanto, la ley reconoce un ámbito de discrecionalidad a los subdelegados del gobierno. Por lo mismo, éstos deberán motivar racionalmente limposición de sanciones, lo que no es el caso de los vecinos torrejoneros, dado que no existen antecedentes por parte de los convocantes de alteración del orden público, de la seguridad pública, de la salud pública o de los derechos y libertades de otros que tengan por causa las reuniones no comunicadas objeto de sanción. No habiendo cortes de tráfico, ni quejas del Ayuntamiento en el que se convocan las concentraciones, ni afectaciones insoportables a puntos neurálgicos de la ciudad, ni merma de derechos de terceros, no existe obligación para sancionar y, mucho menos, para prohibir el ejercicio de un derecho constitucional básico, ligado a otros tan importantes como la libertad de expresión, la participación política y el derecho de asociación.

A este respecto, las instrucciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en lo relativo a la regulación del derecho de reunión, coinciden con lo Dicho anteriormente. En un informe publicado en la página web del Ministerio del Interior, a propósito de las reuniones o manifestaciones extemporáneamente comunicadas, el órgano técnico asesor dictamina lo siguiente:

"Ahora bien, una cosa es que la autoridad gubernativa esté habilitada y otra distinta que esté obligada; y en consecuencia -tratándose del ejercicio de un derecho fundamental- no parece razonable hacer un uso extensivo de dicha habilitación, en supuestos de manifestaciones que, por su carácter, sentido o finalidad, resulte previsible aventurar que no plantearán problema alguno de orden público."

Además, la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ampara el derecho de reunión en lugares públicos aunque no cuente con autorización previa, como se desprende de sendas sentencias de 8 de febrero y de 17 de mayo de 2011, en las que se dirimían dos recursos planteados por ciudadanos contra el Estado turco.

La doctrina parece clara al respecto, aunque la subdelegación de gobierno de Guadalajara se empeñe en esgrimir la ley para resucitar el delito de opinión. La razón de ser de la comunicación previa radica en la posible alteración de los derechos de terceros que la administración también está obligada a proteger. Así, la autoridad gubernativa tendrá que sostener, con antecedentes y argumentos bastantes, que tal cosa pudiera ocurrir en el caso de las convocatorias no comunicadas por la vía oficial. Conviene recordar, además, que la no comunicación no convierte en ilegal ninguna concentración (todo lo más, sería no amparada por la Ley Orgánica) porque la autoridad gubernamental no autoriza convocatorias, sino que impide las de carácter violento, las que alteran gravemente la seguridad y las que son un peligro para los bienes y las personas. Por otra parte, de la no comunicación formal no se desprende el desconocimiento de la administración de los actos convocados, puesto que los llamamientos a secundar las concentraciones son públicos y



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

circulan por Internet sin cortapisa, dado que sus convocantes pretenden que se difundan al máximo.

La autoridad gubernamental, si carece de pruebas o antecedentes que permitieran la imposición de multas, debe obrar aplicando el principio pro libertate, esto es, a favor de la libertad del convocante que, por otra parte, en un sistema democrático, no precisa que nadie le autorice a reunirse con quien quiera para hablar de lo que quiera, siempre que lo haga pacíficamente. En el supuesto de obrar injustificadamente, la autoridad gubernamental, en este caso el subdelegado del gobierno, actúa contra los derechos fundamentales de las personas, imponiendo sanciones injustas que criminalizan la expresión en lugares públicos de la libre opinión junto a otros.

Pretender que cualquier concentración ciudadana de más de 20 personas requiera siempre comunicación previa a subdelegación llevaría al absurdo de multar a los convocantes de cualquier manifestación deportiva que sale a la calle para festejar un triunfo, a los familiares y amigos que acompañan a los novios por las calles el día de su boda, a los participantes en un cortejo fúnebre camino del cementerio o a una comunidad de vecinos que, incómoda por celebrar una junta en un portal angosto, decide llevarla a la calle. Si esto es absurdo, igual lo es multar a unos ciudadanos que se sientan en una plaza para discutir sobre lo que les venga en gana (fútbol, toros o política) sin haberlo comunicado previamente a la subdelegación de gobierno, cuando lo hacen con decoro, sin entorpecer a nadie el ejercicio de sus derechos y sin alterar la paz y la convivencia ciudadanas.

Es una evidencia. Al gobierno actual no le gusta la calle. Pero eso es ahora. Porque estando en la oposición le tomó tal gusto a manifestarse que rara era la semana en la que no portaba una pancarta, coreaba un lema, bramaba contra lo que consideraba injusto, cortando el tráfico de la Castellana, concentrándose con total comodidad en la Plaza de Colón, fletando miles de autobuses, con la colaboración inestimable de quienes mandaban en la Comunidad y en el Ayuntamiento de la capital de España, sin que nadie le molestase, moliera a palos o multara, al contrario de lo que ocurre ahora.

Este es el punto en el que nos encontramos. Pisoteo de la Constitución, criminalización de la protesta social, persecución de la desobediencia civil, represión, multas, miedo y violencia policial injustificada contra el que disiente. ordenadas por un gobierno que ya no tiene más argumento que la porra y la

Dicho lo anterior, y en la esperanza de que los razonamientos aquí expuestos convenzan a todos los concejales, se propone la siguiente:

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz manifiesta su rechazore actuaciones policiales violentas e indiscriminadas, dirigidas a reprimir ciudadanos que se manifiestan pacíficamente contra los recortes sociales



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz insta al gobierno central a que no siga adelante con la modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana para impedir la grabación de las actuaciones policiales.
- 3. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz insta a la Subdelegación del Gobierno a que retire las multas y cierre los expedientes sancionadores abiertos a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución.
- 4. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz insta al Subdelegado del Gobierno en Guadalajara a que dimita de forma inmediata como responsable directo de las actuaciones referidas en la presente propuesta.

Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar lectura de la moción que se ha recogido de modo literal, y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fouce para decir que está de acuerdo con la moción.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

6°.- Moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes sobre exigencia a la CAM para que no se privaticen los centros de salud, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-LV que, literalmente, dice lo siguiente:

La atención primaria es definida por la Organización Mundial de la Salud como "la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad."



17

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

Torrejón de Ardoz dispone de dos centros de salud muy valorados por los vecinos y vecinas. Durante muchos años los y las profesionales han desarrollado un cuidado continuado de la población, en el que el conocimiento directo de los pacientes a los que se atiende, es un elemento fundamental que corre serio riesgo de verse interrumpido si alguno de estos centros fuera privatizado y sus profesionales son despedidos o recolocados en otros centros de salud de la Comunidad de Madrid. Esta situación no sólo conllevaría que los usuarios pierdan a su personal sanitario de referencia sino que Torrejón de Ardoz, además, podría perder especialistas de reconocido prestigio.

El actual sistema "AP-Madrid" permite que cualquier centro de salud de la red pública consulte los datos e historiales médicos de todos los pacientes de la Comunidad de Madrid, también la de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz por lo que nos preocupa la posibilidad de que esta información tan sensible pueda pasar a manos de empresas privadas.

Asimismo, entendemos que la introducción de la gestión privada y el ánimo de lucro en la prestación de un servicio público esencial, que garantiza el acceso a un derecho como es el de la salud, reconocido tanto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos como por la propia Constitución española, es un tremendo retroceso y puede conllevar la denegación de acceso a ciertas pruebas diagnósticas o tratamientos con el fin de aumentar el margen de beneficios empresariales, afectando gravemente a la atención sanitaria recibida por los ciudadanos.

El Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes considera que la privatización de los centros de salud de la Comunidad de Madrid no es beneficiosa para el conjunto de la población y sólo atiende a intereses ajenos a los de la ciudadanía y que es obligación del Ayuntamiento velar por sus vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes propone para su aprobación por el Pleno la siguiente

MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz exija a la Comunidad de Madrid que ninguno de los centros de salud de Torrejón de Ardoz sea privatizado ni gestionado por empresas privadas.
- Que se exijan garantías a la Comunidad de Madrid de que los datos e historiales médicos de los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardozono serán utilizados por empresas privadas.

Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar lectura de la moción que se ha recogido de modo literal, y pedir que se vote a favor.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

<u>7º.- Moción del Grupo de Concejales de IU-Los Verdes cesión gratuita de licencias para terrazas y veladores, y adopción de los acuerdos que procedan.</u>

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-LV que, literalmente, dice lo siguiente:

El grupo municipal de IU-LV de Torrejón pretende establecer una vez más garantías de que el Ayto no se quedará de brazos cruzados en un tema de primer orden como es el paro que sigue creciendo paulatinamente a niveles poco deseables.

Por tanto, la intención no es el todo vale o el todo gratis, sino crear los mecanismos suficientes para frenar y disminuir al mismo tiempo las secuelas como consecuencia del dramático ascenso en materia de desempleo en Torrejón de Ardoz.

La iniciativa que vamos a proponer supone un esfuerzo en materia económica por parte de la administración local al igual que en otras materias. Y no por ello vamos a renunciar a la misma.

La situación social y laboral de los hosteleros en nuestro municipio es tan deficiente económicamente que nos consta que muchos de ellos han renunciado a la solicitud de temporada y obviamente a la licencia anual por el coste de la misma que probablemente será una de las más caras de la Comunidad de Madrid, incluyendo la propia Capital.

Por todo ello proponemos la siguiente:

MOCIÓN

1ª- La cesión de licencia gratuita para la instalación de terrazas y veladores a los hosteleros que la soliciten y devolución del importe al que lo haya pagado.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

2ª- Compromiso por parte del solicitante de la licencia, de la contratación de al menos una parada/o dentro del periodo de licencia solicitada. (Temporada-anual)

Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar lectura de la moción que se ha recogido de modo literal, y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fouce para decir que esta situación hay que verla con precaución para que no se produzcan ruidos a los vecinos.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: ABSTENCIÓN; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

8°.- Moción del Grupo de Concejales de IU-LV sobre una Ley de Derechos para las personas de la Comunidad de Madrid, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales de IU-LV que, literalmente, dice lo siguiente:

Izquierda Unida de Torrejón de Ardoz afirma que es un deber democrático de todo gobierno garantizar el derecho a la existencia material de las personas. Es imposible construir una verdadera democracia sin asegurar ese derecho básico fundamental.

Nuestra comunidad vive hoy una situación de emergencia social por el aumento del desempleo, el incremento de trabajadores en situación de pobreza, las desigualdades sociales, la penuria económica y/o la exclusión social.

El 9,7% de los madrileños sufre la pobreza extrema y el 14,8% tiene un umbral de rentas iguales o inferiores al 40% de la media. Por otra parte, en nuestra Comunidad hay 682 mil desempleados de los que 365.200 ya no cobran prestación alguna. La estrategia 2020 propuso realizar un seguimiento de la evolución de la pobreza y la exclusión incorporando para ello la tasa AROPE, una tasa que incluye no solo el riesgo de pobreza, sino también la privación material y la intensidad del empleo. Hoy ese indicador asciende ya al 24,8% de la población en nuestra Autonomía.





C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

03081

La pobreza de hoy no es un accidente, es el resultado de la política neoliberal y de la crisis que ésta ha traído. Es un problema muy grave que no dejan de acrecentar los gobiernos seguidores de la austeridad neoliberal extrema como el del PP. Se atacan los derechos de la mayoría de la ciudadanía al desmantelar lo público y los Servicios Sociales que constituyen uno de los pilares básicos para construir una sociedad inclusiva que hoy más que nunca, resulta imprescindible reforzar. Todo ello rebaja la democracia, la que degrada y devalúa.

Izquierda Unida de Torrejón de Ardoz hace suyos los reclamos de las entidades sociales del tercer sector, de los sindicatos de clase, de la Cumbre y el Foro Social de la Plataforma anti desahucios, de las entidades de economía social y de todas aquellas mareas de movilización que llaman a la defensa de los Servicios Públicos y del municipalismo, a revertir las privatizaciones y a poner fin a la política suicida de recortes.

Para salir de la crisis, para combatir este empobrecimiento organizado de la mayoría de la sociedad se necesitan medidas legales, medidas de gobierno, así como esfuerzos de movilización y de organización de la población trabajadora de nuestro municipio.

Hay que proteger los derechos existentes y ganar otros nuevos. La Comunidad tiene la competencia del establecimiento de las políticas sociales de la lucha contra el hambre y la pobreza.

Una ley que pretenda asegurar que las personas que residan en la Comunidad de Madrid tengan cubiertas sus necesidades básicas e3n los aspectos esenciales para una vida digna: alimentación, ingresos mínimos, vivienda, y suministros principales, y queestrá dirigida a gentes sin ingresos estables que se encuentren en situación de riesgo de pobreza económica y/o exclusión social. Una ley que incluirá, entre otras cuestiones.

MOCIÓN

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid al debate y aprobación de una proposición de ley reguladora de derechos vitales básicos de las personas, que incluyan entre otras:

- a) El derecho a una Renta Social Garantizada que asegure una vida digna
- b) El reforzamiento de los servicios sociales de atención primaria, la recuperación de las becas de comedor y la apertura de los centros escolares en periodos vacacionales a las personas en situación de pobreza y/o exclusión social.
- c) La disponibilidad de suministros mínimos básicos de agua y energía para iluminación, calefacción y cocina en términos de habitabilidad salubridad e higiene.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- d) La garantía del acceso al transporte público para todas aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza económica y/o exclusión social.
- e) La disponibilidad de una vivienda o un alojamiento digno, en caso de pérdida de la vivienda habitual por razones de insuficiencia de recursos o de desahucio.

Fdo. El/ La Portavoz de IU-LV en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. José Fernández Benito.

Interviene el Sr. Fernández Benito para dar lectura de la moción que se ha recogido de modo literal, y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fouce para decir que con el PP en el poder se ha producido una restricción en los derechos de las persona, y es por ello que se está de acuerdo con la moción.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

<u>9º.- Moción del Grupo de Concejales de PSOE en relación a la eliminación de inversiones en Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.</u>

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

Otra de las consecuencias nefastas para nuestra ciudad del despilfarro y la deuda ingobernable en la que el alcalde sumió a la ciudad, es la paralización casi total del conjunto de inversiones comprometidas, que tenían que desarrollarse en la misma. Esta paralización se vio ya reflejada en los presupuestos municipales, en los que solo aumenta como partida la destinada a pagar la deuda contraída, y que eliminan todas las inversiones a desarrollar en el municipio, salvo las que tienen carácter plurianual o pequeñas inversiones insuficientes en parques o colegios.

Esta paralización se vio reflejada también en el masivo despilfarro de dinero público y burla a los ciudadanos que supuso el fallido proyecto de metro a Torrejón, con millones de euros enterrados en una obra sin sentido que



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

mucho nos tememos, dejará a la ciudad sin una de las infraestructuras que ha sido históricamente anhelada por el conjunto de l@s torrejoner@s: la llegada del metro. Un proyecto acompañado de una intensiva campaña de publicidad y autobombo por parte de la administraciones regional entonces presidida por la Sra. Aguirre y municipal presidida por el Sr. Rollán, quien se las prometía muy felices en esa fechas, en las que no se cansaba de explicar las bondades del "sucedáneo de metro" que nos iba a traer la Comunidad de Madrid, lamentablemente para l@s vecin@s este proyecto se fue degradando y como siempre nos hemos temido en el PSOE de Torrejón no se ha materializado y solo ha servido para dilapidar una importante suma de dinero público.

En un giro de tuerca más, el pasado 22 de abril en Junta de Gobierno Local, el alcalde y su gobierno municipal del PP deciden dar de baja del programa de inversiones de la Comunidad de Madrid la obra de desdoblamiento del paso subterráneo bajo el ferrocarril de C/ En medio, dicho proyecto ya no se hará en nuestra ciudad en perjuicio de los vecinos y vecinas que podrían haber disfrutado de esta inversión.

El alcalde plantea así destinar 2.5 millones de euros comprometidos para inversiones al pago de nóminas y deudas adquiridas, en vez de destinarlo como estaba comprometido y prometido a la mejora del municipio. De los 8.500.000 € del Plan de Inversiones Prisma de la Comunidad de Madrid.

Se ven obligados a tomar esta medida por su pésima gestión y la desastrosa situación económica del Ayuntamiento que cada día se agrava más, lo que está obligando al Alcalde a eliminar y renunciar a obras importantes para el municipio y destinar el importe de las mismas a pagar las deudas que ha creado y los sueldos de los trabajadores, con el perjuicio que supone para los vecinos y para Torrejón, ya que la obra eliminada iba a desdoblar el paso subterráneo bajo la línea férrea y el acceso al aparcamiento disuasorio de la estación de RENFE y el Parque de Ocio. Recordamos que dicha obra ya fue vendida a bombo y platillo en la revista de información del PP "plazamayor" como una gran obra muy necesaria para la ciudad.

Así, cada actuación que realiza el Alcalde y su gobierno del PP, viene a darnos la razón en lo que llevamos denunciando desde que comenzó la legislatura y es que el Alcalde conduce a la quiebra al Ayuntamiento. NO TIENE SENTIDO que se anulen obras importantes que financia la Comunidad de Madrid para destinar su importe al pago de deudas, cuando hace menos de dos meses que acaban de aprobar los presupuestos de este año y se supone que esos pagos están presupuestados. Esta es otra prueba más de pago es presupuestos están mal elaborados y no se ajustan a la realidad — lo que dijimos en su momento- ya que en menos de dos meses los modifican en una importante cantidad, 2′5 millones de €.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO

4. Destinar el dinero ahora suprimido para inversiones al desarrollo del proyecto comprometido de desdoblamiento de paso subterráneo de la Calle En medio con el aparcamiento disuasorio de RENFE y el Parque de Ocio.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2013 . Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Interviene el Sr. Fouce Fernández para dar lectura de la moción que se ha recogido de modo literal, y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que está de acuerdo con la moción porque es necesario preocuparse por estos temas.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

10º.- Moción del Grupo de Concejales de PSOE en relación a la retirada de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) por incumplimiento de la legislación, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

El equipo de gobierno del Partido Popular sigue conquistando metas y logrando objetivos, el último tiene que ver con poner a todos los sindicatos del Ayuntamiento en su contra con respecto a la presentación y aprobación sin negociación, de la RPT en Junta de Gobierno Local. Aprobación que se plantea, por otra parte, en Junta de Gobierno y no en el Pleno de la corporación y se elabora no en un documento de acompañamiento a los presupuestos como es preceptivo, sino en una relación de puestos de trabajo que se aprueba

24



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

posteriormente y sin la cual no sabemos como se presupuestó el capítulo 1 (Personal municipal) de gasto del presupuesto.

Entre los motivos que plantea este grupo municipal para pedir la devolución de la RPT presentada y aprobada de forma unilateral sin que la conozca nadie, señalamos los siguientes (sin perjuicio de que recurriremos, si así lo consideramos oportuno ante los tribunales de justicia, para exigir el Derecho a la Tutela Judicial Efectiva):

PRIMERO.- Nulidad de la Relación de Puestos de Trabajo por vulneración de un derecho fundamental. Incumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 37 Materias objeto de negociación:

- 1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:
- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
 - c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- f) <u>Los criterios generales</u> de los planes y fondos para la formación y <u>la promoción interna.</u>
 - l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- 2. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:
- a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere este Estatuto.

El Sr. Secretario en su informe jurídico sobre este asunto, omite por desconocimiento o a sabiendas, que la potestad de organización no tiene efecto para todo, porque el propio legislador quiso contemplar en el Estatuto cuando las consecuencias de sus decisiones que afectan a sus potestades de organización tiene repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, como es el caso del Ayuntamiento de Torrejón, al que pertenece el Sr. Secretario firmante del citado informe.

El Sr. Secretario debería de conocer y así haberlo hecho constar en su informe que el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), incorpora un criterio novedoso, no se limita al mero derecho de informe o consulta sino que se extiende al más poderoso derecho de negociación y además canalizado a través de Mesas de Negociación. Y por ende, la nueva jurisprudencia del Tribuna Supremo desde la vigencia del EBEP, que más adelante mencionamos.

El Informe de Intervención municipal hace constar en su último párrafo que el presente expediente de RPT tiene aspectos sujetos a negociación colectiva, atendiendo a lo previsto en el artículo 37.1 del EBEP. En la documentación trasladada a esta Intervención no hay cumplimiento del citado artículo.

El artículo citado 37.2 a) comporta el efecto práctico de que el Ayuntamiento queda obligado a negociar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Sentencia de 2 de diciembre de 2.010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que razona la obligación actual de negociar las RPT del personal funcionario en las Mesas de Negociación: "La nueva regulación exige, contrariamente a lo prevenido en la Ley 9/87, que las decisiones de las Administraciones que afecten a sus potestades de organización, entre las que cabe citar las relativas a la aprobación de las RPT como instrumento técnico legalmente previsto para llevar a cabo la ordenación del personal, en cuanto repercutan en las condiciones de trabajo de los funcionarios, sean objeto de negociación con las organizaciones sindicales.".

La sentencia anuda la falta de negociación a la nulidad de pleno derecho de la RPT por afectar al derecho fundamental de la negociación colectiva, en clara vulneración del artículo 28 de la Constitución en relación con los artículos



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

37 y 103.3 de la Constitución y 37.2 a) del EBEP, por omisión de un esencial trámite procedimental incardinadle en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/92.

Artículo 28 1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

Artículo 37 1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

Artículo 103 3. La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 62 Nulidad de pleno derecho

- 1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:
 - a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
 - e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

La sentencia termina pronunciándose sobre que la negociación obligatoriamente se debe de producir en el ámbito de la Mesa de Negociación (sindicatos que forman parte de ésta), y no con la Junta de Personal ni delegados sindicales, y menos aún con parte de algunos sindicatos.

SEGUNDO.- INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 90 Y 91, DE LA LEY 7/85, DE BASES DE REGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 126 y 128 DEL TRRL.

Artículo 90 1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

Las ofertas de empleo público en las administraciones públicas tienen un procedimiento de aprobación y son un instrumento creado con la finalidad de racionalizar y materializar el proceso de selección de personal; la Administración hace pública la relación de plazas vacantes que pretende cubrir durante el ejercicio presupuestario a través de los procedimientos de selección de personal.

Las Corporaciones Locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. De ahí que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública (artículo 91 LBRL). En términos similares se pronuncia el artículo 128 del TRRL:

Artículo 91 1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Artículo 126 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la caprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:
- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

- 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.
- 4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 128 1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- INFORME DESFAVORABLE DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

No hay informe FAVORABLE de la Intervención, al revés, en el Informe de Intervención, de fecha 31 de mayo, se indican graves deficiencias en la RPT presentada, destacando que en el expediente no se aporta ningún informe o documento justificativo de las modificaciones al alza que sufren las retribuciones complementarias de determinados puestos que deberían de haberse justificado en base a criterios que exigen proceder al análisis, descripción y valoración de los puestos mediante un sistema objetivo.

El aumento de las retribuciones complementarias de algunos puestos que se proponen no tienen justificación y menos desde la óptica de la deuda que tiene este Ayuntamiento, su mala situación económica general y la subida de impuestos de casi el 60% que este Alcalde y su equipo de gobierno ha efectuado sobre los ciudadanos, que no van a comprender esta subida tan alta de salarios a algunos funcionarios. Se suben impuestos a los vecinos para



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

subir el sueldo de forma injustificada a determinados funcionarios y empleados públicos.

Por consiguiente, suponen un aumento del gasto, que no tiene justificación posible, debido a la situación de quiebra del Ayuntamiento a la que ha conducido el Alcalde y el PP, y máxime cuando del ejercicio pasado del 2012 se han dejado de pagar 28 millones a proveedores. Por lo tanto es un contrasentido aumentar los gastos del cap. I de Personal cuando no se puede pagar a los proveedores.

CUARTO.- INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 17/2012, DE 27 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

- 1. A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima octava. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento:
- A) A las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.
- B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud
- C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policia Autónoma propios en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas. En el supuesto de las plazas correspondientes





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

al personal de la policía local, <u>se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto cve: BOE-A-2012-15651BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO</u>

Núm. 312 Viernes 28 de diciembre de 2012 Sec. I. Pág. 88183vigente. En relación con este último, los respectivos Plenos de las Entidades locales deberán aprobar un plan económico financiero en el que se incluya la medida a la que se refiere la presente norma y se ponga de manifiesto que, igualmente, se da cumplimiento al citado principio de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO

5. La retirada de la Relación de Puestos de Trabajo presentada y aprobada unilateralmente por el equipo de gobierno en Junta de Gobierno y que se rehaga de acuerdo a la legislación vigente y sea presentada a Pleno para su debate y aprobación, si procede, previo paso por la correspondiente comisión informativa.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2013. Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Interviene el Sr. Fouce Fernández para dar lectura de la moción que se ha recogido de modo literal, y pedir que se vote a favor, y señala que es una moción que no esta de acuerdo con la RPT puesto que lo que ha conseguido el PP es poner a todos en contra.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: ABSTENCIÓN



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que se ha abstenido porque no se ha podido hablar.

Interviene el sr. Alcalde para decir que es que el Sr. Fouce pretende reventar el Pleno, y no le ha dejado su turno.

11º.- Moción del Grupo de Concejales de PSOE en relación a la estructura de la policía local, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dice lo siguiente:

A pesar de la deuda que arrastra el Ayuntamiento que lo hace prácticamente ingobernable y que compromete el futuro de nuestra ciudad por los gastos desproporcionados y los impagos acumulados por el Sr. alcalde, incumpliendo con el plan de ajuste, el equipo de gobierno propone una nueva medida de gasto innecesario que ahondara aun más la crisis financiera en la que está sumidas las arcas municipales.

Una medida que se toma, además para pagar favores a trabajadores afines que fuera de la escala de mando establecida y de las ordenes establecidas están trabajando al servicio directo del alcalde y vice alcalde.

Una medida que este grupo político considera que está tomada fuera del ordenamiento jurídico, por lo que solicitamos informe al Secretario Municipal sobre este particular y que, además, no tiene ninguna justificación desde el punto de vista organizativo práctico como ahora exponemos:

La convocatoria de dos plazas de sargentos no es ajustada a derecho e incumple la legislación aplicable al caso, por los siguientes motivos:

PRIMERO.- Incumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 70 Oferta de empleo público

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a traves de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. <u>En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.</u>

- 2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.
- 3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Es obvio, que el plazo improrrogable de tres años para ejecutar la oferta de estas dos plazas de sargentos ha transcurrido, y por ello, el plazo ha caducado para ejecutar las plazas de sargentos.

SEGUNDO.- IMPROVISACIÓN E INCREMENTO DE LA DEUDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PP AL PROCEDER A MODIFICAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

La Oferta de Empleo Público es obligatoria para las Corporaciones Locales, que tienen la obligación de publicar en las mismas todas las vacantes existentes y, además, es temporal, publicada la misma deben iniciarse todos los procedimientos selectivos para cubrir esas vacantes, siendo su temporalidad, en principio, anual.

El principio de anualidad de la Oferta de Empleo público trae causa de la anualidad de los Presupuestos municipales ya que la oferta de empleo deriva de los mismos, puesto que se trata, en definitiva, de ofertar las plazas vacantes que se hayan previamente dotado a través de los presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local del PP demuestra una vez más la improvisación. porque no han transcurrido apenas tres meses de la aprobación del presupuesto municipal y ya procede ha modificarlo al alza al verse obligado a presupuestar las dos plazas de sargentos que no estaban presupuestadas, lo que nos lleva al otro motivo más importante, que es el incremento de la deuda municipal que cada vez nos acercan más a la QUIEBRA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO QUE GOBIERNA EL PP.

Suponen un aumento del gasto, que no tiene justificación posible, debido a la situación de quiebra del Ayuntamiento a la que ha conducido el Alcalde y el PP, y máxime cuando del ejercicio pasado del 2012 se han dejado de pagar 34 millones a proveedores. Por lo tanto es un contrasentido aumentar los gastos del cap. I de Personal cuando no se puede pagar a los proveedores.



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

TERCERO.- INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 17/2012, DE 27 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Artículo 23. Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

- 1. A lo largo del ejercicio 2013 no se procederá en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas que se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta Ley, a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima octava. Esta limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 por ciento:
- A) A las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.
- B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.
- C) A las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio, y en el ámbito de la Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, en relación con la cobertura de las correspondientes plazas. En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la policía local, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto cve: BOE-A-2012 5651BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Núm. 312 viernes 28 de diciembre de 2012 Sec. I. Pág. 88183vigente. En relación con este último, los respectivos Plenos de las Entidades locales deberán aprobar un plan económico financiero en el que se incluya la medida a la que se refiere la presente norma y se ponga de manifiesto que, igualmente, se da cumplimiento al citado principio de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas.

CUARTO.- INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 112/1993, DE 28 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PP.LL. DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En su Título II Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Capítulo II De la configuración de las Plazas.

Artículo 16. Criterios en torno a categorías y puestos de mando.

- 1. Para el establecimiento de una categoría superior será necesaria la preexistencia de todas las categorías inmediatamente inferiores.
- 2. Los Cuerpos de Policía Local deberán orientar su organización de acuerdo a los siguientes criterios mínimos, en orden a determinar las categorías y puestos de mando que integrarán las correspondientes plantillas:
- Por cada 4 Policías, 1 Cabo en las plantillas con menos de 20 funcionarios.
- Por cada 6 Policías, 1 Cabo, en las plantillas entre 20 y 100 funcionarios.
- Por cada 8 Policías, 1 Cabo, en las plantillas con más de 100 funcionarios.
- Por cada 3 Cabos, 1 Sargento.
- A partir de la categoría de Suboficial, el número mínimo de plazas por categoría inmediatamente inferior será de dos.

En la Policía Local de Torrejón de Ardoz a fecha de hoy, según el artículo citado, debería de haber 5 sargentos, y como máximo 6, sin embargo hay 11 sargentos, lo que acredita a todas luces que no está amparado en el Reglamento Marco la posibilidad de crear más plazas de sargentos, y lo que debe de hacer esta Junta de Gobierno es gestionar con criterios de eficacia y eficiencia, con criterios profesionales y dejar a un lado los motivos partidistas.

Estos 11 sargentos, actualmente, desempeñan funciones en un organigrama sin criterios profesionales y que obedece exclusivamente a criterios partidistas, de afinidad ideológica al PP, y que además suponen un claro perjuicio para la prestación del servicio público, trato discriminatorio, incumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, y de distribución profesional de los recursos humanos. Decíamos que hayentos,

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

actualmente, 4 de ellos están en una situación de discriminación profesional y con una falta de competencias y funciones, es decir el PP, prescinde de 4 sargentos, reduciendo sus funciones a la mínima expresión. Un sargento adjunto a Jefatura, por deseo personal del Jefe de la Policía sin motivación profesional, al tener dos suboficiales que son los colaboradores y verdaderos adjuntos directos a Jefatura. Un sargento en funciones de recurso humanos, función que debería de realizar un funcionario de este Departamento. Y por último un sargento Jefe del turno de noche que sólo presta servicio 5 días al mes en la noche. Obviamente el problema no es el número de sargentos sino la infrautilización de éstos y la primacía de criterios partidistas y ajenos a razones profesionales. Con esta lógica del PP, seguirán intentando justificar plazas de sargentos hasta que todos sean dóciles y nada profesionales.

Parece ser público y notorio entre los agentes del Cuerpo de Policía Local que las plazas tienen nombre y apellidos, sobre todo una.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación, el siguiente

ACUERDO

- 6. Retirar la convocatoria de estas plazas ajustándose a la legislación vigente.
- 7. Solicitar al Secretario del Ayuntamiento informe jurídico sobre este particular.

Torrejón de Ardoz, 27 de junio de 2013

Fdo: Guillermo Fouce. Portavoz Grupo Mpal. PSOE

Interviene el Sr. Fouce Fernández para dar lectura de la moción que se ha recogido de modo literal, y pedir que se vote a favor.

Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que es una estructura que no se corresponde con la realidad y con la que no se está de acuerdo.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: NO; PSOE: SI; IU-LOS VERDES: SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más negativos que positivos.



C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

12º.- Ruegos y preguntas.

Se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales del PSOE que, literalmente, dicen lo siguiente:

Ruegos del Grupo Municipal Socialista al equipo de gobierno relativos al Pleno Ordinario 03 de Julio de 2013:

- 1. Nos han llegado varias quejas de vecinos de la ciudad, relativas al estado de abandono de distintas zonas, en cuanto a recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento se refiere. En la Calle Juan XXIII una farola con el mecanismo completamente desprotegido (como muestran las imágenes con el consiguiente peligro, principalmente para los niños), en las zonas inter bloques de la calle Chile y Buenos Aires, acumulación de basura y falta de limpieza, frente al Parque Europa varios terrizos con falta de limpieza y malas hierbas no desbrozadas. Rogamos corrijan estas deficiencias y limpien las citadas zonas, así como el resto de las mismas de la ciudad que no presenten un cuidado adecuado.
- 2. Nos han llegado varias quejas de vecinos de la Cañada, en referencia al aparcamiento subterráneo construido por la EMVS en la Calle Cerezo nº 2, nos han manifestado que hay importantes humedades por filtraciones, que las escaleras tienen defectos de construcción, las canaletas tienen defectos, hay grietas en las estructuras y muros, según informe técnico que han pagado de su bolsillo los propietarios ante la inoperancia de la empresa adjudicataria de la EMVS, que no solo sale cara a las arcas municipales, si no que hace mal las cosas. Rogamos demanden a la EMVS que realice los trabajos necesarios para corregir estas graves deficiencias.
- 3. Rogamos al Sr. Alcalde que ante la ruina económica del Ayuntamiento tome en consideración suprimir el plazamayor y rescindir el contrato de la empresa adjudicataria de la EMVS, como verdaderas medidas de austeridad.
- 4. Ante el mal estado de asfaltado que presentan muchas vías de la ciudad, muchas de ellas principales como por ejemplo la Avda. Constitución, Fronteras, Virgen de Loreto, etc. Rogamos realigen un plan de asfaltado con carácter urgente.

Torrejón de Ardoz, 02 de Julio de 2013. Fdo: Guillermo Force Fernández Portavoz Grupo Mpal. Socialista





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

Preguntas del Grupo Municipal Socialista al equipo de gobierno, relativas al Pleno Ordinario de 03 de Julio de 2013:

- 1. ¿Como explica el equipo de gobierno municipal que después de haber concluido la obra "estrella" de la pasada legislatura, el Parque Europa, que tanto publicitaron y que supuso una desmesurada inversión a todos los niveles que aun no conocemos, se hayan tenido que comprar aparatos de bombeo para regar dicho parque, con un importante coste para las arcas municipales?.
- 2. ¿Como valora el equipo de gobierno el cambio de actitud en materia deportiva, en lo referente a presumir del logo "Torrejón, ciudad del deporte" como una de sus apuestas principales en la anterior legislatura, cuando hicieron creer a l@s torrejoner@s que en nuestra ciudad había dinero para todo y ahora haya clubes bandera en nuestra ciudad como el CARNICER, que ha paseado el nombre de nuestra ciudad por toda España y Europa, que se va a ver obligado a descender de categoría, porque le afectan de manera directa los recortes que Vds. han acometido.
- 3. ¿Nos pueden indicar a que cantidad asciende el recorte que aplicará la Comunidad de Madrid a la subvención de los policías de las BESCAM en Torrejón?.
 - 5. Nos gustaría conocer el proyecto y el plazo de ejecución de obras que les ha dado la Comunidad de Madrid para terminar con los trabajos de devolver a la normalidad las vías Londres y Virgen de Loreto, afectadas por el fallido intento de traer el METRO a Torrejón. Asimismo nos gustaría que dieran una explicación a l@s torrejoner@s de porqué han incumplido la promesa de incrementar el número de trenes civis, así como la frecuencia horaria, dicha promesa fue realizada por su colega de partido, El Consejero de Infraestructuras y Transportes. ¿Se han quejado Vds. ante esta situación?. ¿La conocían?. Por otro lado nos gustaría conocer cual ha sido la respuesta de la Comunidad ante la petición de ayudas económicas a los comerciantes afectados.

Torrejón de Ardoz, 02 de Julio de 2013. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. Socialista

Se da lectura a los ruegos y pregunta del Grupo de Concejales de IU-LV que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE PRESENTA EL GRUPO DE CÓNCEJALES DE IU-LOS VERDES AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 3/07/2013.

RUEGOS:

1º.- Ha llegado el verano y con él las plagas de mosquitos, no sabemos qué clase de mosquitos son, pero están siendo atendidas personas por picaduras de estos, aunque sabemos que se está fumigando, rogamos se intensifiquen



Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

las fumigaciones en la medida de lo posible observando estos focos de plagas, sobre todo en Soto de Henares y Torrenieve.

- 2º.- Nos han llamado también vecinos de la zona de la Plaza de la Solidaridad, alertándonos de la presencia de roedores en la comunidad y que están alarmados porque tienen niños pequeños y que no pueden esperar mucho tiempo, parece que también lo han comunicado al departamento de medio ambiente del ayuntamiento, por lo que rogamos se le dé pronta solución a estos vecinos de su problema.
- 3°.- El 28 de Mayo el gobierno de la Comunidad de Madrid lanza una orden que regula los convenios de colaboración social, cuyo objetivo es la utilización de hasta cien desempleados para cubrir puestos en los ayuntamientos, pero que estos sean de los desempleados que cobran prestaciones por desempleo, es decir que se crea más desempleo y se condena y perjudica a las personas que no tienen ningún tipo de ayuda, por lo que rogamos, no se tenga en cuenta esta circunstancia y si se contratan por parte del ayuntamiento personas del paro, sean y tengan prioridad las personas que no cobran ninguna prestación y sean parados de larga duración.
- 4°.- Ante la alarma creada sobre la desnutrición de la infancia en España, la alarma a saltado en los niños que solo tienen la posibilidad de comer caliente en los comedores escolares y que ahora podrían quedar fuera de esa opción en el periodo de vacaciones, por lo que rogamos se tenga en cuenta esta posibilidad y con carácter urgente se valore y se cubran estas necesidades por encima de cualquier otro gasto no prioritario.

PREGUNTAS:

1ª-E I gobierno municipal del PP en Torrejón de Ardoz tomó las medidas de recortar en la tele asistencia y las ayudas a domicilio, teniendo que pagar los usuarios por estos servicios, ¿quisiéramos saber cuántos se beneficiaban de estos servicios y cuantos han dejado de acogerse a los mismos desde que se tomaron estas medidas de pago?

2ª - Las actividades culturales, en lo que se refiere a los cursos uvotros que se imparten por la empresa privada Tritoma, esta actividad cesa ahora según parece en vacaciones ¿ quisiéramos saber cuándo y que pasa con las personas contratadas para ello, se las cambia de puesto o son despedidas?





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.: P-2814800E N' Registro Entidades Locales 01281489

- 3ª.- Según un informe elaborado por UNICEF, deja clara la difícil situación en que se deja a la población infantil por los efectos de la crisis, alarmando de la desnutrición que sufren, esto deja en una situación muy difícil a aquellos niños que comen en los comedores escolares ahora en la época de vacaciones, por lo que se están tomando en algunos sitios y por algunas instituciones medidas al respecto para que no se queden sin alimentos aquellos que están en riesgo de exclusión,¿ quisiéramos saber si esta situación se ha tenido en cuenta por el gobierno municipal, y si es así, qué medidas se han tomado al respecto?
- 4ª.- Son muchos los prestamos que este ayuntamiento tiene y por tanto muchos los intereses que estamos que estamos pagando, pero además ya están empezando a aparecer decretos de pago por demora, o sea que ni siquiera podemos pagar en tiempo y forma ¿quisiéramos saber, si está presupuestado ese pago de amortización e intereses, porque tenemos que pagar además por morosos al no estar el dinero de los créditos?

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL. JOSÉ FERNÁNDEZ BENITO

Por el Partido Popular se entregan las respuestas a las preguntas del pleno anterior, y señala el Sr. Alcalde que esto se hace como todos los meses cuando en la etapa de ustedes al PP no se le contestó nada.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



